



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 26 de abril de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales y quienes nos acompañan; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario para la celebración, de ésta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores, Concejales; en esta mañana se encuentran presentes once (11) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 26 DE ABRIL DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta No. 279, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de abril del 2018; B) Acta No. 280, de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-007, a favor de quince (15) peticionarios; 3.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-379, respecto de Declarar la Expropiación urgente con ocupación inmediata, para la Construcción del Proyecto "Rehabilitación Urbano de las Áreas Patrimoniales, Proyecto de Recuperación del Centro Histórico El Colono";. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

Señor Alcalde, me permito indicar que se encuentran presentes este momento todos los Miembros que conforman este Concejo Cantonal.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, a los compañeros Funcionarios del GAD Municipal, bienvenidos y reitero mi saludo de buenos días; al tratarse de temas muy importantes, para el desarrollo de la ciudad, mociono que el Concejo Municipal



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Apruebe el Orden del Día, tal y como consta en la Convocatoria. Hasta allí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos todos, levantando sus manos; aprobación unánime de todo el Concejo, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-281-2018-04-26-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, tal y como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, después de aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primero punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 279, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2018; B) ACTA NO. 280, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-A, correspondiente al Acta número 279, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de abril 2018. Sr. Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo de igual manera al señor Vicealcalde, a las Compañeras Concejales, Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a la ciudadanía que se encuentra presente; nada más señor Alcalde, para hacer una observación al Acta que se está tratando en este momento, que es el Acta 279 del 17 de abril del 2018, en la página 2, de 6, en el numeral 20, donde dice Alcantarillado Sanitario de la Parroquia "El Esfuerzo", y obviamente con el Banco de Desarrollo, aquí dice con el bando de desarrollo, con esa observación señor Alcalde, nada más.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, señor Secretario General, señores Funcionarios del GAD Municipal, amigos que nos acompañan en esta mañana, tengan todos muy buenos días; en realidad en la Sesión Extraordinaria, realizada el 17 de abril del 2019, se trató un punto muy importante, uno solo, referente al "Conocimiento Análisis y Resolución para Declarar de Prioritario el Proyecto denominado: Construcción del Sistema de Agua Potable de la Zona 6 y 1 (LADO ESTE) de la Sectorización del Área Urbana de la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia Rural "El Esfuerzo" del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"; en donde el compañero Estuardo Suin, hizo una amplia exposición, por lo cual siendo un punto tan



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

importante y relevante, para el desarrollo de estos sectores, pues considero que el voto fue unánime; y ahora el compañero Concejal Estuardo Suin, hace una observación; por lo que me permito mocionar, que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 279 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de abril de 2018. Acogiendo la observación del compañero Concejal Estuardo Suin. Hasta aquí la moción, señor Alcalde, compañeros Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, en la que recoge la corrección de redacción que se ha hecho, por parte del señor Concejal Estuardo Suin, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, buenos días con todos los señores Concejales, mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, proponente, a favor de la moción. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña; mi voto a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días, a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+6)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor (+7)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, en blanco, por no estar presente. (1 blanco)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días, a favor de la moción. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, con la observación antes dicha, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días con todos, a favor. (+12)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+13)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos trece (13) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 279, de la Sesión Extraordinaria de



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Concejo Municipal, celebrada el 17 de abril de 2018. Acogiendo la observación realizada por el señor Concejal Estuardo Suin.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-281-2018-04-26-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con trece (13) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 279, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de abril de 2018. Acogiendo la observación realizada por el señor Concejal Estuardo Suin Ríos, referente a: que se rectifique en el Acta 279, del 17 de abril del 2018, en la página 2, de 6, en el numeral 20, la palabra Bando de Desarrollo, por Banco de Desarrollo.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-B, correspondiente al Acta número 280, de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril 2018. Sr. Vicealcalde, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde, muy buenos días, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía; al haber revisado el Acta y al no haber encontrado ninguna observación; Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 280 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de abril de 2018. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor.	(+1)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor.	(+2)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción.	(+3)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor.	(+4)
Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor.	(+5)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, esta vez en blanco.	(1 blanco)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor.	(+6)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, proponente, a favor.	(+7)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+8)
Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción.	(+9)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción.	(+10)



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+12)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+13)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos trece (13) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 280, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de abril de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-281-2018-04-26-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con trece (13) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 280, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 19 de abril de 2018.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2018-007, A FAVOR DE QUINCE (15) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-251-2018-04-19-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 19 de abril de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales. Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y la Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-006, a favor de varios peticionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría





SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2017, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-029, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2017 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo I, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelve, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-006, a favor de los peticionarios ahí detallados:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-006

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	58427-15	SARMIENTO CRESPO BERTHA ADJALI	14	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.39 m ²	2	479.48
2	4297-16	GUASTI JIMÉNEZ NELLY MARIANA	2	7A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.60 m ²	1	\$266,85
3	2802-16	GUARANDA SANGA MARÍA MARISOL	1	3A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	424.90 m ²	2	\$ 1.892,93
4	55395-16	TOCA HEREDIA ELVIA LUCÍA	4	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.80 m ²	1	\$271,80
5	58278-16	CEDEÑO MEZA ROSARIO MERCEDES	6	6A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	155.66 m ²	1	\$466,51
6	2714-16	CORREA SOTO GLORIA JOVITA	2	10A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.77 m ²	1	\$271,73
7	58193-16	ZAMBRANO ZAMBRANO NELLY ALEXANDRA	1	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	133.23 m ²	1	\$439,22
8	58415-15	MATUTE VELE DIEGO PATRICIO	4	4A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	133.00 m ²	1	\$329,18
9	58347-15	MEDRANDA PARRALES PEDRO AGUSTÍN	4	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	121.56 m ²	1	\$273,51
10	11566-17	CEDEÑO MEZA JACINTO CRISTÓBAL	12	7A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	247.06 m ²	1	\$550,33
11	58405-15	PINZON CAMISAN JESSICA MARIELA	2	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.00 m ²	1	\$270,00
12	2858-16	BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH	15	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	121.03 m ²	1	\$272,32
13	58356-15	LUCAS MUÑOZ JUANA RAMONA	3	5A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	142.89 m ²	1	\$353,65
14	2730-16	PADILLA BALSECA JENNY PIEDAD	4	10A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	119.28 m ²	1	\$268,38
15	2590-16	VALDEZ PARRALES JESÚS MARCELO	3	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.92 m ²	1	\$267,57
16	58423-15	LEONES CHILA VÍCTOR GUSTAVO	6	5A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	145.61 m ²	1	\$327,62
17	59145-16	FONSECA RIOFRÍO ERICK DAVID	14	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	119.15 m ²	1	\$357,09
18	33825-12	PEREIRA PIN MARÍA ESTRELLA	4	30	P.V. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	267.29 m ²	1	\$ 481,12
19	35430-16	MENDOZA VACA JUAN HUMBERTO	15	27	P.V.M. ASENTAMIENTO "VÍRGEN DEL CISNE"	104.23 m ²	1	\$ 206,38



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

SUSPENDIENDO los procesos de Ventas Directas que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-NLM-2018-0001-I, de fecha 05 de marzo de 2018, pertenecientes a TOCA HEREDIA ELVIA LUCÍLA, PINZÓN CAMISÁN JESSICA MARIELA, BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH y FONSECA RIOFRÍO ERICK DAVID, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras y revisen dichos expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-244-2018-04-19-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 19 de abril de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y el Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-006, a favor de varios petionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;





SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2018-006;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2017, Recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-029, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los lotes de terreno solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 18 de diciembre de 2017 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

INFORME N°. GADMSD-NLM-2018-001-I, de fecha 05 de marzo del 2018, las señoras Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete; Sra. Susana Aguavil Aguavil; y, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Ing. Petter Espinoza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”;

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal Resuelva, **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2018-006, a favor de los peticionarios ahí detallados:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2018-006

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	58427-15	SARMIENTO CRESPO BERTHA ADJALI	14	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.39 m ²	2	479.48
2	4297-16	GUASTI JIMÉNEZ NELLY MARIANA	2	7A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.60 m ²	1	\$266,85
3	2802-16	GUARANDA SANGA MARÍA MARISOL	1	3A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	424.90 m ²	2	\$ 1.892,93
4	55395-16	TOCA HEREDIA ELVIA LUCÍA	4	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.80 m ²	1	\$271,80
5	58278-16	CEDEÑO MEZA ROSARIO MERCEDES	6	6A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	155.66 m ²	1	\$466,51
6	2714-16	CORREA SOTO GLORIA JOVITA	2	10A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.77 m ²	1	\$271,73
7	58193-16	ZAMBRANO ZAMBRANO NELLY	1	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	133.23 m ²	1	\$439,22



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

		ALEXANDRA						
8	58415-15	MATUTE VELE DIEGO PATRICIO	4	4A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	133.00 m ²	1	\$329,18
9	58347-15	MEDRANDA PARRALES PEDRO AGUSTÍN	4	9A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	121.56 m ²	1	\$273,51
10	11566-17	CEDEÑO MEZA JACINTO CRISTÓBAL	12	7A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	247.06 m ²	1	\$550,33
11	58405-15	PINZON CAMISAN JESSICA MARIELA	2	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	120.00 m ²	1	\$270,00
12	2858-16	BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH	15	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	121.03 m ²	1	\$272,32
13	58356-15	LUCAS MUÑOZ JUANA RAMONA	3	5A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	142.89 m ²	1	\$353,65
14	2730-16	PADILLA BALSECA JENNY PIEDAD	4	10A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	119.28 m ²	1	\$268,38
15	2590-16	VALDEZ PARRALES JESÚS MARCELO	3	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	118.92 m ²	1	\$267,57
16	58423-15	LEONES CHILA VÍCTOR GUSTAVO	6	5A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	145.61 m ²	1	\$327,62
17	59145-16	FONSECA RIOFRÍO ERICK DAVID	14	8A	P.V.M. ASENTAMIENTO "EL BOSQUE"	119.15 m ²	1	\$357,09
18	33825-12	PEREIRA PIN MARÍA ESTRELLA	4	30	P.V. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	267.29 m ²	1	\$ 481,12
19	35430-16	MENDOZA VACA JUAN HUMBERTO	15	27	P.V.M. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104.23 m ²	1	\$ 206,38

SUSPENDIENDO los procesos de Ventas Directas que se encuentran con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Informe N°. GADMSD-NLM-2018-0001-I, de fecha 05 de marzo de 2018, pertenecientes a TOCA HEREDIA ELVIA LUCÍLA, PINZÓN CAMISÁN JESSICA MARIELA, BURGOS MOREIRA NARCISA JANETH y FONSECA RIOFRÍO ERICK DAVID, a fin de que los mismos sean remitidos a la Subdirección de Legalización de Tierras y revisen dichos expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy buenos días señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón, Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde, señoras Concejales y señores Concejales; si bien es cierto, cada jueves es una oportunidad importante, valiosa, para este Concejo Municipal, en vista que al conocer, analizar y aprobar temas inherentes a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, siempre será un motivo de satisfacción y por supuesto refuerza nuestro compromiso con esta ciudad. El día correspondiente a la convocatoria realizada para la reunión de hoy, consta como un punto importante un cuadro de quince peticionarios para ventas



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

directas, son de diferentes sectores de Santo Domingo, en el cual ha pasado ya el procedimiento por las diferentes Comisiones Edilicias, ha pasado también el análisis por las diferentes direcciones y unidades técnicas, administrativas y jurídicas de este Gobierno Municipal, sectores como Asentamiento "El Bosque", Barrio "25 de Diciembre" y Asentamiento "Virgen del Cisne", en este caso son los beneficiarios. Señor Alcalde, es importante recordar que el compromiso de poder verificar, constatar de manera personal, cumpliendo ese deber que nosotros como Concejales tenemos, hace que cada vez podamos nosotros constatar los informes que nos envían las diferentes áreas, pero lo hacemos con gusto, porque la oportunidad perfecta y los momentos oportunos de poder llegar hasta territorio y poder además constatar cómo en ciertos sectores, ha ido mejorando justamente las condiciones, las necesidades básicas, cada vez más, están reduciendo sus brechas, estamos cumpliendo en algunos sectores, con el acceso a los servicios públicos vitales y también efectivamente eso hace que nuestro deber, no solo sea puntual, es decir, no solo vayamos a la inspección del terreno; sino también, es el momento indicado como yo digo para tener contacto con nuestra gente. Eso ha sido importante y me parecía oportuno comentarlo el día de hoy. Señor Alcalde, previo a la moción, me gustaría solicitarle si usted así lo considera, pues que le autorice al señor Secretario, se sirva dar lectura al cuadro que estamos este momento analizando.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a lo solicitado.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, me refiero al Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2018-007, de Ventas Directas, los beneficiarios son los siguientes señores: DEL PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE": Sarmiento Crespo Bertha Adjali, Guasti Jiménez Nelly Mariana, Guaranda Sanga María Marisol, Cedeño Meza Rosario Mercedes, Correa Soto Gloria Jovita, Zambrano Zambrano Nelly Alexandra, Matute Vele Diego Patricio, Medranda PARRALES Pedro Agustín, Cedeño Meza Jacinto Cristóbal, Lucas Muñoz Juana Ramona, Padilla Balseca Jenny Piedad, Valdez PARRALES Jesús Marcelo, Leones Chila Víctor Gustavo; del PLAN DE VIVIENDA BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Pereira Pin María Estrella y del PLAN de VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Mendoza Vaca Juan Humberto. En total 15 peticionarios, señor Alcalde, señora Concejala.

ALCALDE. Muy bien, gracias, continúe señora Concejala.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde, una vez que hemos escuchado que coincide la lectura del cuadro que nos han adjuntado a nuestras carpetas, no me resta más que mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe las Ventas Directas de las áreas de terreno Singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2018-007, anexo a esta Convocatoria, a favor de quince (15) peticionarios ahí detallados. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos, por favor; aprobación unánime de todo el Concejo, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-281-2018-04-26-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto; **APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno Singularizadas en el Cuadro, GADMSD-SG-ATM-VD-2018-007, anexo a esta Convocatoria, a favor de quince (15) peticionarios detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-251-2018-04-19-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-244-2018-04-19-03. 1) Sarmiento Crespo Bertha Adjali, Lote 14, Manzana 9A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 118,39 m², Quintil 2, Avalúo 479,48; 2) Guasti Jiménez Nelly Mariana, Lote 2, Manzana 7A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 118,60 m², Quintil 1, Avalúo \$266,85; 3) Guaranda Sanga María Marisol, Lote 1, Manzana 3A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 424,90 m², Quintil 2, Avalúo \$ 1.892,93; 4) Cedeño Meza Rosario Mercedes, Lote 6, Manzana 6A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 155,66 m², Quintil 1, Avalúo \$466,51; 5) Correa Soto Gloria Jovita, Lote 2, Manzana 10A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 120,77 m², Quintil 1, Avalúo \$271,73; 6) Zambrano Zambrano Nelly Alexandra, Lote 1, Manzana 9A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 133,23 m², Quintil 1, Avalúo \$439,22; 7) Matute Vele Diego Patricio, Lote 4, Manzana 4A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 133,00 m², Quintil 1, Avalúo \$329,18; 8) Medranda Parrales Pedro Agustín, Lote 4, Manzana 9A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 121,56 m², Quintil 1, Avalúo \$273,51; 9) Cedeño Meza Jacinto Cristóbal, Lote 12, Manzana 7A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 247,06 m², Quintil 1, Avalúo \$550,33; 10) Lucas Muñoz Juana Ramona, Lote 3, Manzana 5A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 142,89 m², Quintil 1, Avalúo \$353,65; 11) Padilla Balseca Jenny Piedad, Lote 4, Manzana 10A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 119,28 m², Quintil 1, Avalúo \$268,38; 12) Valdez Parrales Jesús Marcelo, Lote 3, Manzana 8A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 118,92 m², Quintil 1, Avalúo \$267,57; 13) Leones Chila Víctor Gustavo, Lote 6, Manzana 5A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "EL BOSQUE", Superficie 145,61 m², Quintil 1, Avalúo \$327,62; 14) Pereira Pin María Estrella, Lote 4, Manzana 30, PLAN DE VIVIENDA BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 267,29 m², Quintil 1, Avalúo \$ 481,12; 15) Mendoza Vaca Juan Humberto, Lote 15, Manzana 27, PLAN de VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VÍRGEN DEL CISNE", Superficie 104,23 m², Quintil 1, Avalúo \$ 206,38.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.



SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2018

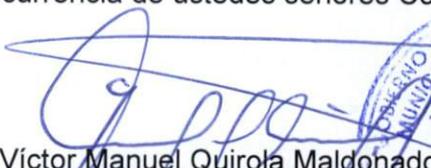
3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-379, RESPECTO DE DECLARAR LA EXPROPIACIÓN URGENTE CON OCUPACIÓN INMEDIATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN URBANO DE LAS ÁREAS PATRIMONIALES, PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EL COLONO”.

ALCALDE. Bien, creo que vale una explicación, sobre esta última resolución de Alcaldía, con la que damos por concluidos los trámites en relación a los terrenos, para la reconstrucción de la recuperación del Colono; éste se quedó en última instancia, porque se trataba de hacer una negociación, entre los dueños del terreno y la Municipalidad, pero, lamentablemente no es posible hacer ningún tipo de negociación, en el que no se observen los procedimientos legales, las normas, las leyes vigentes. Y en esto, ese terreno tiene una franja de protección del Estero del Río Pove, algo que el Municipio no puede adquirir porque eso es propiedad municipal, todas las áreas, las franjas, son propiedad del Estado, y por lo tanto no se puede comprar. Lógicamente esto no lo admite el dueño del terreno y por lo tanto, nos ha tocado proceder con el siguiente paso, que es la Resolución de Expropiación y de demandar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, transfiriendo los dineros que corresponden, de acuerdo al avalúo catastral; eso es lo que se procedió, esta es la información que estamos presentando, con ello, hemos finiquitado todos los trámites que nos permite elevar al Portal, ya la construcción del Colono. Vale la pena mencionar, porque esta mañana lo topaba en un canal de televisión, que nosotros sin tener plata estamos haciendo obras de embellecimiento; pero, hacía conocer que la construcción del Colono, es un aporte del Ministerio de Cultura, por tres millones de dólares no reembolsable y el aporte de la Municipalidad es de cien mil dólares; con eso, entramos a construir y a regenerar el área de recuperación patrimonial, prácticamente de Santo Domingo, es una de las poquísimas o la única que existe realmente en Santo Domingo; así que, para conocimiento de todos ustedes señores Concejales. Señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchas gracias.

SECRETARIO. Siendo las 09h28, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Agradeciendo la concurrencia de ustedes señores Concejales y del público presente.


Sr. Víctor Manuel Quirota Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

